SERVICIOS GOLDENGINE COMPANY S.A.

Estados Financieros
Por el año terminado al 31 de Diciembre del 2017
Con INFORME de COMISARIO

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de "SERVICIOS GOLDENGINE COMPANY S.A."

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo No. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías del 18 de septiembre de1992 y en mi calidad de Comisario Principal de "**SERVICIOS GOLDENGINE COMPANY S.A.**", rindo a ustedes mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que me ha presentado la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de Diciembre del 2017.

Consideré durante mi trabajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008.

He examinado el Balance General al 31 de diciembre del 2017, y los correspondientes Estados de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo del Efectivo y las Notas a los Estados Financieros por el ejercicio terminado en esa fecha, a través de los documentos con los anexos puestos a mi disposición por la Administración de "**SERVICIOS GOLDENGINE COMPANY S.A.**"

Los mencionados Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de "**SERVICIOS GOLDENGINE COMPANY S.A.**". Mi responsabilidad como Comisario, es la de expresar una opinión sobre los mismos basados en mi revisión breve y conceptual de los registros contables, sus documentos de soporte y demás documentación de la sociedad y de otra índole que respalde el movimiento operacional de la Compañía durante el período examinado.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría aplicable a estos trabajos de revisión, con el propósito de realizar este informe. Dichas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes. Mi revisión se limitó principalmente a investigaciones con personal de la Compañía y a la realización de procedimientos analíticos aplicados a datos financieros, lo que provee menos certeza que una auditoría. No he efectuado una Auditoría, por consiguiente, no puedo expresar una opinión de auditoría.

PRIMERA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Hasta el 31 de diciembre de 2011, la Compañía "**SERVICIOS GOLDENGINE COMPANY S.A.**", ha preparado sus estados financieros de acuerdo a Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC). La Compañía adoptó las NIIF a partir del ejercicio 2012, para lo cual se ha aplicado la NIIF 1 "Adopción por Primera Vez de la Normas Internacionales de información Financiera" en la determinación de los balances de apertura al 1ero. de enero de 2011, fecha de transición a las NIIF.

La aplicación de la NIIF 1 implica la aplicación retroactiva de todas las normas NIIF al 1ero. de enero del 2011, incluyendo ciertas excepciones obligatorias y exenciones opcionales definidas por la norma.

A

Adicionalmente, la norma requiere la presentación de conciliaciones del patrimonio y los resultados entre las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) reportados públicamente y las NIIF de la apertura y ejercicio de transición.

Cumplimiento de las Disposiciones del Artículo 279 de la Ley de Compañía:

Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas;

No existe obligación de proporcionar garantía por parte de los Administradores

Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;

Desde cuando fui designado hasta diciembre del 2017; la Administración me ha entregado los balances de comprobación.

Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;

Los informes de los estados de caja y cartera del 2017, fueron entregados y se encuentran razonablemente respaldados por la compañía.

Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;

El Balance General al 31 de diciembre del 2017, y los correspondientes Estados: de Resultados, de Cambios en el Patrimonio, de Flujos del Efectivo y las Notas a los Estados Financieros por el ejercicio terminado en esa fecha, fueron revisados con sus respectivos anexos y notas, de cuyo análisis nace el presente informe.

Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley;

Durante mi revisión, no se presentó ningún hecho o evento que genere la necesidad de convocar a una junta de accionistas.

Del Cumplimiento de la Administración;

La Administración de la Compañía ha cumplido en su gestión con lo resuelto en las disposiciones emitidas durante el ejercicio 2017 por la Junta General de Accionistas, así como las normas legales y reglamentarias vigentes, no he determinado desviaciones al respecto.

La Compañía dispone del Libro de Acciones y Accionistas, los mismos que se encuentran actualizados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y por ende están en concordancia especialmente con los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías, codificada y publicada en el Registro Oficial No. 312 del 5 de Noviembre de 1999. Las convocatorias y los expedientes de las Juntas Generales de Accionistas, se efectuaron de acuerdo con las disposiciones societarias vigentes.

Del Control Interno:

Durante mi evaluación, puedo concluir que los Administradores han establecido un Sistema de Control Interno suficiente, que tomado en su conjunto, permite tener una seguridad razonable para cumplir con los objetivos propuestos; determinándose una aplicación y cumplimiento razonable tanto de políticas y procedimientos contables como administrativos que garantizan el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año 2017.

De las Bases de Presentación y Políticas

El Balance General al 31 de Diciembre del 2017 fue preparado de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

El Estado de Resultados puesto a mi disposición está presentado a sus costos históricos.

Las políticas contables de la Compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, basadas en las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas.

Las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus Estados Financieros, son las siguientes:

Reconocimiento de Ingresos y Costos: Se registran en base a la emisión de las facturas a los clientes y a la entrega de los bienes y servicios prestados, los mismos son reconocidos en los periodos en que se realizan e incurren.

Valuación de Maquinaria y Equipo: Se registran al costo de adquisición. El costo de maquinaria y equipo se deprecia de acuerdo con la técnica contable, la Compañía, utiliza el método de línea recta, en función de los años de vida útil del bien.

Participación a Trabajadores: La provisión para participación a trabajadores está constituida por la Compañía, de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 15% y son registradas con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga.

Impuesto a la Renta: De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se establece en el 22% sobre las utilidades sujetas a distribución. Esta cifra consta en la primera disposición transitoria del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, aprobada en el 2010. La tasa impuesta comenzó con el 24% en el 2011 y se aplicó de forma progresiva hasta el año 2013. La misma ley prevé que en caso de que las sociedades inviertan sus utilidades en la adquisición de nuevas maquinarias, equipos de investigación o tecnología que mejoren la productividad e incrementen el empleo, podrán obtener una reducción del 10% en la tarifa de impuesto a la renta. La compañía ha aplicado esta norma para la determinación del impuesto a la renta con la respectiva conciliación tributaria.

Del Aspecto Financiero:

Los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2012, cuyas cifras base para la presentación de los mismos han sido elaborados con aplicación y de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, por lo que guardan correspondencia con los expresados en los registros contables

"SERVICIOS GOLDENGINE COMPANY S.A.", ha cumplido con las disposiciones legales en el proceso de Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera de a acuerdo a los siguientes informes requeridos por la Superintendencia de Compañías:

- Plan de implementación de NIIF
- Conciliación del Patrimonio del 2010

Del Aspecto Tributario 2017:

Durante el año 2017, la Compañía cumplió el deber formal de ser agente de retención en la fuente, del Impuesto a la Renta y del Impuesto al Valor Agregado; y, el ser agente de percepción del Impuesto al Valor Agregado, presentando todas las declaraciones exigidas por la Administración Tributaria de conformidad con lo establecido en la Ley.

Opinión:

Mi revisión fue efectuada de acuerdo a normas y principios internacionales de auditoría, determinando que los Estados Financieros en conjunto, los criterios y políticas contables aplicados por la Compañía presentan una base adecuada y guardan consistencia con el ejercicio anterior, esto proporciona una base razonable de opinión, por lo que declaro haber cumplido, en lo que es aplicable, con las atribuciones y obligaciones que me competen según lo dispuesto en el artículo No. 279 de la Ley de Compañías Codificada.

*La información puesta a mi disposición por la Administración presenta en forma razonable en todos los aspectos importantes en cuanto a la situación financiera "**SERVICIOS GOLDENGINE COMPANY S.A.**", al 31 de Diciembre del 2017, y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.*

Considero que el desenvolvimiento de la Compañía a esa fecha está ajustado a las normas de una buena Administración y no he determinado aspectos relevantes, significativos o importantes que sean necesarios mencionarlos en este informe.

Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de la Administración de la Compañía y es de uso exclusivo para la misma; ha sido preparado para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Deseo agradecer la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que me prestaron todas las facilidades para el cumplimiento de mis funciones, así como las consideraciones que debe tomar la administración para mantener y mejorar la situación financiera y administrativa de la compañía con respecto al ejercicio anterior.

Atentamente

Lcda. Lorena Burbano
COMISARIO

Quito, 11 de Abril de 2018